



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0053641/2019

CÓRDOBA,

VISTO:

27 FEB 2020

El presente expediente por el cual la Directora del C.U.Te.N. solicita autorización para el dictado del Curso "CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA NIVEL 2 (TÉCNICOS)"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval del C.U.Te.N y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el dictado del Curso "CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA NIVEL 2 (TÉCNICOS)" de 286 (doscientos ochenta y seis) horas de duración, con evaluación final, a realizarse entre los meses de Noviembre de 2019 a Marzo de 2020 y autorizar el cobro del siguiente arancel:

- PESOS VEINTISÉIS MIL C/00/100 (\$ 26.000).

Art. 2º.- Designar como disertantes al:

- Ing. Alejandro Jorge DI BENEDETTO.
- Téc. Carlos Alejandro MURÚA
- Ing. Yevgeniya BEYFELD.
- Dr. Carlos SOSA.
- Ing. Jorge Osvaldo GARCÍA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0053641/2019

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Ing. Alejandro Jorge DI BENEDETTO.
- Téc. Carlos Alejandro MURÚA
- Dr. Carlos SOSA.

Art. 4º).- Aprobar el Programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Física Nuclear.
- Física de Reactores.
- Seguridad Radiológica.
- Seguridad Nuclear.
- Nivelación de Conocimientos.
- Reactores y Centrales Nucleares.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 6º).- Designar como Responsable Académica a la Mgter. Norma Adriana CHAUTEMPS y Administrador de los fondos al Ing. Walter KEIL.

Art. 7º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión y le serán asignados a la mencionada Secretaría los recursos resultantes del 7% (Art. 19 de la Resolución Nº 307-HCD-96) Recursos Propios para administración y ejecución

Art. 8º).- La Responsable Académica y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº

89

REVISADO
13
UMC FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
AREA OPERATIVA

Vélez Sarsfield 1600
16 CORDOBA - República Argentina